

CONSTANCIA SECRETARIAL

Manizales 05 de diciembre de 2023

A Despacho el expediente de la referencia, informando que se ha vencido el término para interponer recurso de apelación sobre la sentencia proferida por este despacho el 24 de octubre de 2023, notificada el 25 de octubre de 2023.

Así las cosas, el término para interponer recurso corrió así:

Desde el 26 de octubre de 2023 hasta el 14 de noviembre de 2023.

El MUNICIPIO MANIZALES Interpuso recurso de apelación OPORTUNO, mediante escrito presentado el 07 de noviembre de 2023.

Se pasa a despacho para resolver lo pertinente.

DIANA ISABEL RINCON GUZMAN
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO No.175

REFERENCIA:

Radicación No.: 17001-3333-004-2014-00560-00

Proceso: REPARACIÓN DIRECTA

Demandante: CLAUDIA PATRICIA HINCAPIE ARIAS

Demandados: MUNICIPIO DE MANIZALES

Dentro del medio de control de la referencia, se emitió sentencia el 24 de octubre de 2023, decisión recurrida oportunamente por el MUNICIPIO DE MANIZALES.

El artículo 243 del CPACA (modificado por el artículo 63 Ley 2080 de 2021) consagra la procedencia del recurso de apelación contra las sentencias de primera instancia proferidas por los Jueces Administrativos del Circuito; por su parte el art. 247 (modificado artículo 67 Ley 2080/2021) de la misma normativa, regula la oportunidad para su interposición, así como el trámite que se le dará al mismo.

Observado que el recurso de apelación impetrado por el MUNICIPIO MANIZALES es procedente, fue presentado en su debida oportunidad y además fue sustentado conforme se observa en archivo pdf 102, se concederá el mismo en el efecto suspensivo ante el H. Tribunal Administrativo de Caldas.

Por lo expuesto el JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo el RECURSO DE APELACIÓN impetrado por el MUNICIPIO MANIZALES, en contra de la sentencia de primera instancia proferida el 24 de octubre de 2023, dentro del proceso que en ejercicio del medio de control de REPARACIÓN DIRECTA interpuso CLAUDIA PATRICIA HINCAPIE ARIAS en contra de MUNICIPIO DE MANIZALES.

SEGUNDO: EJECUTORIADA esta providencia, remítase el expediente digitalizado a la Oficina Judicial, a través de la ventanilla virtual, para su reparto en el H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS, para los efectos del recurso concedido.

NOTIFÍQUESE

MARIA ISABEL GRISALES GOMEZ
Juez

Constancia: el presente documento fue firmado electrónicamente en la sede electrónica para la gestión judicial SAMAI. En consecuencia, se garantiza la integridad, conservación y posterior consulta de conformidad con la ley.